DICTAMEN N° 05 /2023

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 4 – HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA

Descripción del Llamado:
LPN N° 01/2023 "Servicio de Mantenimiento y Limpieza de Áreas Verdes del Hospital Nacional - Plurianual" - ID N° 428.850."

Visto:
La art. 188 de la Ley de presupuesto 7050/23 menciona que "En las contrataciones de bienes, obras, servicios y/o consultorías, las convocantes deberán prever que en caso de que una MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresas), resultare adjudicada o beneficiada con una orden de compra o servicio en la tienda virtual, deberán realizar el pago de un anticipo a la misma, salvo que hubiere justificado

Considerando:
Que es requerido un justificativo al momento de la comunicación del llamado que el anticipo no resulta aplicable a ningún adjudicado.-

Justificación
La normativa no resulta aplicable al presente proceso de contratación, ya que podría resultar perjudicial a los intereses públicos, considerando la naturaleza de la prestación, en la que los pagos se realizan por servicios prestados, para el cual se requiere el capital humano, la empresa adjudicada no incurrirá en costos de importación ni acopio de material.-
Además de considerar que el presente llamado requiere del inicio de los servicios lo antes posible, ya que el servicio actual se encuentra en etapa final, y en caso de aplicar el anticipo, los plazos de inicio del servicio dependerán del pago del anticipo. Y considerando que los pagos son realizados por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, de conformidad con la disponibilidad y el Plan de Caja.-
Por lo expuesto, la convocante decide no otorgar el Anticipo.-

Itauguá, 04 de Abril de 2023.-

Lic. Dahiana E. Brejin A.
U. O. C.
C.M.N. Hospital Nacional